

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se reconoce personería al abogado RAUL NEIRA LEYVA, como apoderado SUSTITUTO del demandante Francisco Javier Muriel Arguello, en los términos y para los efectos del poder conferido en archivo 18 del proceso digital.

2.- Como quiera que la diligencia fijada en auto del 9 de diciembre de 2019, no logró llevarse a cabo por causa de la emergencia sanitaria Covid -19, se procede a reprogramar la misma para el día **16** del mes **julio** de del año **2021** desde las **10:00** de la mañana.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **08 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **07**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81766830da71ceec61434b6fa8e49a35b09069f0b6136d4e33e51f41e7507ba9

Documento generado en 05/03/2021 12:04:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>